



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que la Alcaldesa, en fecha 15 de septiembre de 2025, ha dictado resolución por la que se aprueba el padrón de las tasas sobre la propiedad inmobiliaria, que abarca los subconceptos:

- BASURA.
- PUNTO LIMPIO.
- ALCANTARILLADO.

El padrón comprende un total de 771 objetos tributarios, por un importe de 77.308,00 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es), en el que este Ayuntamiento tiene delegada su recaudación.

Carmena, 16 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa, Beatriz Robles Fernández.

N.º I.-4546